

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1972

Núm. 254

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

## ANUNCIO

Esta Comisión "acordó convocar pública subasta para adjudicar las obras que a continuación se citan, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1972 «La Cabrera», cuyas características se citan:

«Explanación y obras de fábrica del C. V. de Silván a Pombriego»

Tipo de licitación .... 12.709.198 ptas.  
Fianza provisional... 254.184 >  
Fianza definitiva..... 508.368 >  
Plazo de ejecución: DIECIOCHO meses (18).

Fecha prevista para la iniciación: Dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 340 del Reglamento de Contratación.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, de cláusulas administrativas y económicas particulares y demás documentación del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Diputación— todos los días hábiles, de diez a trece horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegradas con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado, lacrado y firmado en el que figurará la siguiente inscripción: «PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE EXPLANACION Y OBRAS DE FABRICA DEL C. V. DE SILVAN A POMBRIEGO».

En sobre aparte, también firmado, presentará el licitador los siguientes documentos:

—Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Documento Nacional de Identidad.

—Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación, y de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

—Carnet de Empresa con responsabilidad.

—Clasificación de contratista, acreditada mediante la certificación a que se refiere el apartado b) de la Disposición Transitoria de la Orden de 28 de marzo de 1968.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965. Este documento puede ser sustituido por otro en el que se comprometa el licitador a acreditar el haber satisfecho el importe correspondiente a dicho documento, antes de la firma del contrato definitivo.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de esta Comisión; el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda, un Vocal miembro de la Comisión designada por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de

Identidad n.º ..... expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de las cláusulas administrativas y económicas particulares que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 7 de noviembre de 1972.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

5873

Núm. 2404.—748,00 ptas.

## Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76

## LEON

## REVISTAS ANUAL Y PERIODICA

I) PERSONAL A REVISTAR.—Cabos primeros, cabos, soldados y de Reemplazos Voluntarios

Los Reservistas estarán obligados a pasar ante las Autoridades las siguientes revistas.

a) Anualmente y hasta el año que cumpla los VEINTISIETE años de edad (inclusive).

b) En el año en que el reservista cumpla los TREINTA Y DOS años de edad.

c) En el último trimestre del año en que cumpla los TREINTA Y SIETE años de edad, en cuyo momento se les anotará en la Cartilla del Servicio Militar su pase a Licencia Absoluta.

Durante el año 1972 pasarán la Revista Anual y Periódica los Reservistas que pertenezcan a los REEMPLAZOS siguientes: 1969 - 1968 - 1967 - 1966 - 1961 - 1956.

d) Los Reservistas residentes en el Extranjero, cualquiera que sea su Reemplazo a que pertenezcan, pasarán la Revista ante el Consulado más próximo y solamente a la LLEGADA y SALIDA al país de residencia.

## II) LICENCIAS ABSOLUTAS

Artículo 591 del R. S. M.—A los reservistas se les expedirá la Licencia Absoluta en el último trimestre en que cumplan TREINTA Y SIETE años de edad, siendo condición para su expedición que el Reservista esté al corriente de sus Revistas Periódicas y haber satisfecho las multas que se le hubieran podido imponer.

## III) PERSONAL DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO. (Oficiales y Suboficiales)

Terminados los períodos de formación y prácticas y una vez integrados en la Escala de Complemento, el personal de la misma estará obligado a pasar las siguientes Revistas:

a) ANUALMENTE hasta el año en que cumplan los VEINTISIETE años de edad.

b) Posteriormente, los años en que el interesado cumpla los TREINTA Y DOS, TREINTA Y OCHO, CUARENTA Y CUATRO y CINCUENTA años de edad.

Durante el año 1972 pasarán la Revista Anual y Periódica los Oficiales y Suboficiales de complemento que pertenezcan a los Reemplazos siguientes: 1969 - 1968 - 1967 - 1966 - 1961 - 1955 - 1949 y 1943.

*Nota importante:* Los Reservistas de los Reemplazos no comprendidos en los apartados I y III y que tengan al descubierto alguna revista atrasada, se hallan obligados igualmente a pasar dichas revistas, abonando en Papel de Pagos al Estado, la sanción correspondiente.

## IV) AUTORIDADES ANTE LAS QUE SE PUEDEN PASAR LAS REVISTAS.—Artículo 588 del R. S. M.

### Autoridades Civiles

Alcaldes y Tenientes de Alcalde, en poblaciones en que existan.

Cónsules de España en el Extranjero.

### Autoridades Militares

Gobernadores y Comandantes Militares.

Comandantes o Ayudantes Militares de Marina.

Jefes de Cuerpo en activo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Jefes de los Organismos Militares habilitados al efecto.

Comandantes de Puesto de la Guardia Civil.

## V) SANCIONES. Art. 683 del R. S. M.

a) Por omisión de la obligación de pasar Revistas anuales o periódicas, Multa de 100 pesetas en Papel de Pagos del Estado, por cada omisión, que serán acumulables.

b) Por destrucción o pérdida, por negligencia comprobada de la Cartilla del Servicio Militar, multa de 100 pesetas en Papel de Pagos al Estado.

c) Por omisión de la obligación por parte del personal en situación de Reserva de comunicar la salida o el regreso al Territorio Nacional y cambio de residencia o domicilio, multa de 50 pesetas en Papel de Pagos al Estado por cada omisión.

León, 3 de noviembre de 1972.—El Teniente Coronel Jefe acctal., (ilegible). 5801

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de San Froilán de Valdepiélago (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos de los arroyos del Valle, Reguera y Frislos, en término municipal de Valdepiélago, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927 a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdepiélago, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.470).

Valladolid, 29 de septiembre de 1972. El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

5196 Núm. 2396.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento

de crédito núm. 3 de 1972 sin transferencia con cargo al superávit de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que el mismo pueda ser examinado por los interesados y presenten cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Urdiales del Páramo, 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde, S. Berjón. 5835

Ayuntamiento de  
Santas Martas

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para poder ser examinado y poder presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Santas Martas, 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5837

Ayuntamiento de  
Toral de los Guzmanes

Aprobado que ha sido por la Corporación de este Ayuntamiento el expediente núm. 1/72 de modificación de créditos (suplementos y habilitaciones) en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Toral de los Guzmanes, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 5836

Ayuntamiento de  
Villablino

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente núm. 2 de suplementos de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 3 de noviembre de 1972. El Alcalde, Daniel Morales. 5805

Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea

Por plazo de quince días hábiles se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, expediente núm.

mero 2 de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al superávit resultante en 31 de diciembre de 1971.

Santa María del Monte de Cea, 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde, G. Población. 5806

*Ayuntamiento de  
Onzonilla*

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal las cuentas del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1972, formado para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad de Onzonilla, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Onzonilla, 2 de noviembre de 1972. El Alcalde, Bernardo Prieto Campano. 5808

\*\*

Aprobado que ha sido por la Corporación de este Ayuntamiento el expediente núm. 1/72 de modificación de créditos (suplementos y habilitaciones) en el presupuesto ordinario del ejercicio actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Onzonilla, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Bernardo Prieto Campano. 5809

*Ayuntamiento de  
Villazanzo de Valderaduey*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que a continuación se señalan los siguientes documentos:

Por quince días, expediente de suplemento de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Por quince días y ocho más, las cuentas general del presupuesto, patrimonio, caudales y valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1971.

Villazanzo de Valderaduey, a 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Alvaro Morla. 5803

*Ayuntamiento de  
Villaornate*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Villaornate, 3 de noviembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 5824

*Ayuntamiento de  
Castrofuerte*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrofuerte, 2 de noviembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 5825

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villavante*

Se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal, por plazo hábil de quince días, las Ordenanzas, rectificadas, sobre disfrute de parcelas, lotes en terrenos patrimoniales, administración y conservación, aprovechamiento de pastos, desgrane en eras y prestación personal y de transportes.

Villavante, 7 de noviembre de 1972. El Presidente (ilegible). 5833

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención, seguidos en este Juzgado con el núm. 334 de 1972, se ha dictado la siguiente sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., de Madrid, representado por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez, y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso, contra D. Francisco

Fierro García y D.<sup>a</sup> Agueda Mercedes Malagón Ordás, mayores de edad y vecinos de Mozóndiga, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de veintiséis mil pesetas de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Fierro García y su esposa D.<sup>a</sup> Agueda Mercedes Malagón Ordás, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central S. A., de Madrid, de las veintiséis mil pesetas reclamadas, interés de esa suma reclamada al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Lo relacionado e inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Julián Jambrina Cerezal.

5829 Núm. 2395.—341,00 ptas.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción  
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en el expediente gubernativo que bajo el número 35 de 1972, se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, sobre provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de Fabero del Bierzo, por medio del presente se hace público que por D. Luis Ramón Gómez, mayor de edad, casado, industrial, natural de Chano-Peranzanes y vecino de Fabero (León), ha sido solicitada la concesión del nombramiento de dicho cargo, haciendo saber que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, pueden cuantas personas lo estimen conveniente, formular observaciones y reclamaciones pertinentes, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible). 5856

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario. Doy fe: Que en el proceso de cogni-

ción núm. 210 de 1972, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Sr. Juez Municipal número dos, en funciones del número uno D. Siro Fernández Robles, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante la S. A. Kraft Leonesas, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Alfonso Rodríguez Sainz, y de la otra como demandado D. Fernando Rodríguez, mayor de edad, comerciante, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Kraft Leonesas, S. A., contra D. Fernando Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado D. Fernando Rodríguez, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la sociedad demandante la cantidad de trece mil seiscientos setenta y una pesetas e intereses legales a partir de la interpelación judicial y al pago de las costas causadas. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricados.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—E. Román.

5755 Núm. 2373.—275,00 ptas.

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza núm. 112 de 1972 seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Almudena Dñeiro Iglesias, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, representada de oficio por el Procurador D. David García Moldes, contra el Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, Ilmo. Sr. Abogado del Estado y herederos de D. Romualdo Fernández Martínez, propietario que fue de la llamada «Presa de La Martina», de Ponferrada, así como contra todas las personas físicas o jurídicas que pudieran ostentar algún derecho o titularidad sobre la expresada presa; sobre concesión del beneficio legal de pobreza para litigar; por virtud del presente edicto se emplaza en forma legal a los referidos herederos de D. Romualdo Fernández Martínez, así como a todas aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran ostentar algún derecho o titularidad sobre la presa de

«La Martina», de Ponferrada, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda de pobreza, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y significándoles que las copias simples de dicha demanda y documentos se hallan a su disposición de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiocho de octubre de 1972.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5756

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía núm. 145 de 1972 seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Dolores García Ageitos, mayor de edad, soltera, a sus labores y vecina de Tremor de Arriba, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada de oficio por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Luis Sanabria Gago, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Tremor de Arriba, hoy en ignorado paradero y contra el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid en la representación que le es propia, sobre reconocimiento de hijo natural y sus consecuencias; por virtud de la presente se emplaza en forma legal al demandado D. Luis Sanabria Gago, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5818

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal civil de desahucio núm. 476 de 1972, seguido a instancia de D. Benigno de la Fuente García, contra D. Emilio Lázaro Valdés mayor de edad, industrial, vecino que fue de esta ciudad en la Avenida del Doctor Fleming, núm. 26 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día veinte del actual, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y a fin de que dicho demandado en la actualidad en ignorado paradero,

le sirva la presente de citación para dicho día y hora, se expide la presente en León a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.

5863 Núm. 2403.—121,00 ptas.

#### Requisitoria

Blanco Vega (Manuel), hijo de Andrés y de Angela, natural de Corrales de La Magdalena (León), soltero, de 27 años de edad, de oficio obrero, sus señas personales son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, de 1,740 de estatura, procesado en causa núm. 85 de 1969, por delito de fraude e imprudencia, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares - Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 25 de octubre de 1972.—El Capitán Juez Instructor, José Rivas Octavio.

5722

#### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

283 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

Agustín Peña Manzanedo, mayor de edad y vecino de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 5795

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972